

## Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2105** *ORDEN 401/2009, de 8 de junio, por la que se resuelve la Orden 117/2009, de 12 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Aprobada mediante Orden 117/2009, de 12 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la anterior Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Considerando que ninguno de los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

### Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Puesto de trabajo: 276.

Denominación: Técnico apoyo gestión económico-administrativa.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 15.538,44 euros.

### Adjudicatario

Desierto.

(03/19.993/09)

## Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2106** *ORDEN 412/2009, de 9 de junio, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

#### Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo, a que puedan acceder.

#### Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de

otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado del Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.

- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
- Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril,

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 259/2009, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

## ANEXO

### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

| Puesto/Denominación                                                                                                                               | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                                                      | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                                           | Especialidad | Admon  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|
| 241<br>SUSEC. APOYO<br>ADMINISTRATIVO III                                                                                                         | VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO<br>DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO<br>AREA EVALUACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS<br>SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO III | B/C   | 22  | 9.969,72   | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL |              | G<br>G |
| Localidad.....: Madrid                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| Turno/Jornada: MAÑANA                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| MERITOS                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| EXPERIENCIA EN ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS, ESPECIALMENTE POR VÍA ELECTRÓNICA:                                     |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              | 2      |
| EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, POWER POINT, EXCELL Y ACCES): |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              | 2      |
| EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS:                                                       |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              | 2      |
| EXPERIENCIA EN CONSULTA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL MADRID.ORG Y EN GENERAL EN INTERNET:                                               |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              | 1      |
| EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN:                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                      |       |     |            |                                                                                                                   |              | 1      |

| Puesto/Denominación                                                                    | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                                                                                                        | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                                           | Especialidad | Admon  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|
| 49041<br>SUBSEC. REGISTRO<br>GENERAL                                                   | VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO<br>DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO<br>SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO<br>SERVICIO REGISTRO GENERAL<br>SECCION REGISTRO GENERAL<br>SUBSECCION REGISTRO GENERAL | B/C   | 22  | 9.969,72   | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL |              | G<br>G |
| Localidad.....: Madrid                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| Turno/Jornada: TARDE                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| MERITOS                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              |        |
| CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN "E-REG" DE REGISTRO:                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              | 3      |
| EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL CIUDADANO:                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              | 2      |
| EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE VENTANILLA ÚNICA:                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              | 2      |
| EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDOS POR LA FNMT: |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |            |                                                                                                                   |              | 1      |